

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**7782** Orden CNU/367/2025, de 7 de abril, por la que se amplía el presupuesto fijado para la concesión de ayudas a participantes directos y asociados en el Proyecto Importante de Interés Común Europeo de Salud (Med4Cure), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocadas por Orden CNU/1418/2024, de 9 de diciembre.

Primero.

Con fecha de 14 de diciembre de 2024 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 301, la Orden CNU/1418/2024, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a participantes directos y asociados en el Proyecto Importante de Interés Común Europeo de Salud (Med4Cure) y se procede a la convocatoria de las ayudas, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden de Bases).

Segundo.

La convocatoria tiene por finalidad la concesión de ayudas a las entidades españolas reconocidas en la Decisión C(2024) 3629 final, de 28 de mayo, de la Comisión Europea, como participantes directos e indirectos en el Proyecto Importante de Interés Común Europeo de Salud (Med4Cure) para la realización de proyectos indicados en la misma.

Estos proyectos se enmarcan en la inversión 6 salud del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, forman parte del proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la Salud y Vanguardia (PERTE Salud), y contribuirán al cumplimiento del objetivo 460 de la Decisión de Ejecución del Consejo, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (CID por sus siglas en inglés *Council Implementing Decision*), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la Evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Tercero.

Que en el capítulo III de la Orden de Bases, que regula la convocatoria de ayudas para el IPCEI Med4Cure, el artículo 31 relativo a la financiación establece que:

«1. El presupuesto de esta convocatoria es de 110 millones de euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.46QF.74950 de los Presupuestos Generales del Estado de 2023.

2. Esta partida presupuestaria recoge las actuaciones e inversiones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

3. Se considerará agotado el presupuesto cuando se efectúe la concesión de ayuda que totalice el importe asignado a la convocatoria.»

No obstante, el apartado 3 del artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dispone que «La cuantía total máxima fijada inicialmente en la respectiva convocatoria podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria».

El CID 460 tiene como objetivo el desembolso 243 millones de euros destinados a proyectos de I+D en el marco del PERTE de Salud de Vanguardia. Mediante Orden de la Ministra de Ciencia e Innovación, de 20 de noviembre de 2023, se transfiere al Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) la cantidad de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.46QF.74950 (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) y se establecen las condiciones de la transferencia. La referida transferencia contribuye al cumplimiento del objetivo CID 460 y se destinará a la realización de la siguiente actuación del componente 17 de la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):

I.06 Salud (PERTE para la Salud de Vanguardia).	1. Refuerzo e internacionalización de las capacidades industriales en el sector salud en el ámbito de proyectos multi-país orientados a recuperar la capacidad y la autonomía estratégica.
---	--

Los Presupuestos Generales del Estado para 2023 contemplan en sus estados de gastos la partida presupuestaria 28.50.46QF.74950 «Al CDTI para el refuerzo e internacionalización de las capacidades industriales en el sector salud en el ámbito de proyectos multi-país. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Desde el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) se distribuyeron los ciento cincuenta millones de euros (150.000.000,00 €) que le fueron transferidos mediante la referida Orden de Transferencia de 20 noviembre de 2023, del siguiente modo:

Convocatoria	Aplicación presupuestaria	Presupuesto convocatoria - Euros	Fondos MRR
Proyectos Multi-país.	28.50.46QF.74950	40.000.000	C. 17.I.6-460 del CID PERTE Salud.
IPCEI de Salud (Med4Cure).	28.50.46QF.74950	110.000.000	C. 17.I.6-460 del CID PERTE Salud.

Cuarto.

Mediante resolución definitiva parcial de concesión de ayudas de 30 de diciembre de 2024 y segunda resolución definitiva parcial de 10 de febrero de 2025, se otorgaron las ayudas correspondientes a la convocatoria para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Proyectos «Multi-país», reguladas mediante Resolución de 11 de junio de 2024, de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), vinculadas al PERTE de Salud de Vanguardia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de veintitrés millones veinticuatro mil seiscientos dieciséis euros y cincuenta y dos céntimos (23.024.616,52 €) quedando un remanente de dieciséis millones novecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres euros y cuarenta y ocho céntimos (16.975.383,48 €).

Dado que las cuantías de las ayudas solicitadas por los participantes directos y asociados en la convocatoria de ayudas destinadas al Proyecto Importante de Interés Común Europeo (Med4Cure) son superiores al presupuesto de ciento diez millones de euros (110.000.000 €) de esta convocatoria, se estima conveniente por razones de interés y oportunidad, incrementar la dotación presupuestaria para atender en mayor medida a las solicitudes de ayudas de las empresas participantes, con cargo al remanente existente en el procedimiento de concesión de ayudas destinadas a financiar

proyectos de I+D Multi-país, reguladas mediante la Resolución de convocatoria de 11 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado se dispone un aumento sobrevenido del crédito destinado a la convocatoria de Proyecto Importante de Interés Común Europeo: IPCEI de Salud (Med4Cure) por un total de dieciséis millones novecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres euros y cuarenta y ocho céntimos (16.975.383,48 €) por lo que se realiza una ampliación de crédito por este valor máximo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y aplicabilidad de fondos europeos asociados al PERTE de Salud y Vanguardia y al objetivo 460 del CID.

Por lo expuesto anteriormente, resuelvo:

Primero.

Ampliar el presupuesto previsto en el artículo 31 de la convocatoria de ayudas destinadas a participantes directos y asociados en el Proyecto Importante de Interés Común Europeo de Salud (Med4Cure), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en dieciséis millones novecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres euros y cuarenta y ocho céntimos (16.975.383,48 €), incrementando el presupuesto a ciento veintiséis millones novecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres euros y cuarenta y ocho céntimos (126.975.383,48 €).

Segundo.

La presente resolución se publicará en la página web de CDTI y en el «Boletín Oficial del Estado», se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid, de conformidad con los artículos 11.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

Madrid, 7 de abril de 2025.–La Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, Diana Morant Ripoll.